

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-11-2024 bajo el Repertorio 10721.

Firmado electrónicamente por CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES, Notario Interino de la 7ª Notaria de Santiago, a las 17:23 horas del día de hoy.

Santiago, 21 de noviembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
080-20241118145128JC





CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
 SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO Nº 10.721-2024.-

ROTOCOLIZADO Nº 455.-

Jca. F/Elect.

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACION DE BENEFICENCIA PUBLICA LA COMUNIDAD
 DE LA LECHE

En Santiago, República de Chile a diecinueve de Noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES**, Abogado, Notario Público Interino, de la Séptima Notaría de Santiago, designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago según decreto ciento diez guion dos mil veinticuatro, de fecha trece de febrero del año en curso; con Oficio en calle Agustinas mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: doña **CAROL ELYZABETH ROA AROCA**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número doce millones doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y ocho guión cero, domiciliada en Paseo Bulnes número setenta y nueve oficina número cincuenta y cuatro, comuna de Santiago, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la presente acta de sesión extraordinaria de Directorio de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA LA COMUNIDAD DE LA LECHE**, de fecha dieciocho de noviembre dos mil veinticuatro, declarando la compareciente que se encuentra firmada por Katerine Silvan Fénero y Pamela Llantén Aroca. Documento que es del siguiente tenor: "En Santiago, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, a las doce horas, en calle

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

¡ verificar este documento ingrese a [www.notariaortizcaceres](http://www.notariaortizcaceres.com)
www.ajs.cl



Las Brumas número cinco mil ciento veinticinco, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se dio comienzo a la sesión extraordinaria de directorio de la Fundación de Beneficencia Pública La Comunidad de La Leche, en adelante "La Fundación". Se encuentran presentes los directores Katerine Silvan Fénero, presidenta y Pamela Llantén Aroca, actuó como secretario de actas. Asistencia: En virtud de encontrarse presente la mayoría los directores, la directora Katerine Silvan Fénero da por iniciada la sesión, la cual tiene por objeto atender las necesidades de funcionamiento de la Fundación y discutir algunas decisiones importantes de la misma. Objeto de la sesión: La directora manifestó que el objeto de la sesión es someter a aprobación de los directores, las siguientes materias: - Elección de nuevo directorio. - Fijación de estructura de poderes. - Ejecución de acuerdos. Acuerdos: uno.- Elección de nuevo directorio. Luego de un breve debate, los directores acuerdan la siguiente composición del directorio: Katerine Silvan Fénero, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos un mil doscientos veintitrés guión K, presidenta; Pamela Llantén Aroca, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno guión tres, tesorera; y Verónica Valdés Latorre, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve guión siete, secretaria. dos.- Fijación de estructura de poderes. A.- Luego un breve debate, los directores por unanimidad acordaron otorgar poder amplio en favor de los directores **Katerine Silvan Fénero**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos un mil doscientos veintitrés guión K, **Pamela Llantén Aroca**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno guión tres, y **Verónica Valdés Latorre**, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve guión siete, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos y, anteponiendo a

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

1 verificar este documento ingrese a [www.notariaortizcaceres](http://www.notariaortizcaceres.com)
www.ajs.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

3

su firma el nombre de la Fundación, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos de interés de la Fundación. Las limitaciones que se indican no deben ser acreditadas ante terceros. Las materias en que podrán actuar los apoderados antes mencionados incluyen las siguientes atribuciones: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento, comodato, deposito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquiera naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquicia miento, y operaciones warrant; en los contratos que celebran podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrán recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resolver. Revocar y terminar los contratos que celebren; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes. b) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar, arrendar, gravar, hipotecar y preñar toda clase de bienes muebles o inmuebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, permutar, gravar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagares, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

verificar este documento ingrese a [www.notariaortizcaceres](http://www.notariaortizcaceres.cl)
www.ajs.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

4

particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; c) Crear, constituir, adquirir, incorporarse a o participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones, consorcios o cualquier otra persona jurídica o agrupación; d) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; e) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, antes los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, vista de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos, prestamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobranza, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, trasferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagares, libranzas, documentos bancarios, demás efectivos negociantes o de

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

! verificar este documento ingrese a www.notariaortizcaceres
www.ajs.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

5

comercio y demás documentos bancarios mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; celebrar compraventa de divisas a futuro y condicionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; f) Celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de Seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; g) Constituir, otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; h) Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos: contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y de toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

Para verificar este documento ingrese a [www.notariaortizcaceres](http://www.notariaortizcaceres.cl)
www.ajs.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

6

bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como así mismo para la exportación o embarque de ellas; i) Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos a privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) Giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o ferrocarriles u otros, públicos o privados, y ii) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de todo tipo, certificada o no; j) Requerir, obtener, comprar, adquirir, vender y transferir el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; k) Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho pública, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio Internos, Tesorería General de la República; Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la producción, entidades de seguridad social, previsionales, peticiones,

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

1 verificar este documento ingrese a www.notariaortizcaceres
www.ajs.cl

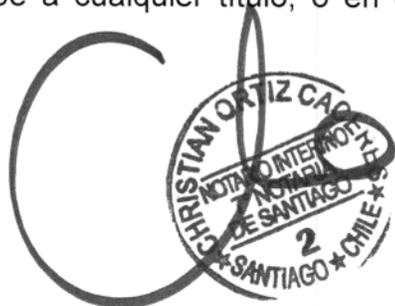


CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

7

declaraciones, modificarlas desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; l) Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral. administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial; gozaran de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; m) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea esta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; o solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que parte o interés, pudiendo

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

verificar este documento ingrese a [www.notariaortizcaceres](http://www.notariaortizcaceres.cl)
www.ajs.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

8

actuar, en estos casos, por si o delegando poder; n) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de tipo de formularios de dicho asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, Nicole Lissette Pinto Muñoz, dieciséis millones seiscientos veintinueve mil trescientos doce guion K, se entenderá autorizado para ser notificado a nombre de la revocación de la presente facultad mediante aviso dado al Servicios de Impuestos Internos por el o los interesados; ñ) Delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones; otorgar los poderes especiales con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas el presente instrumento; revocar tales poderes en cualquier momento, así como resumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen conveniente y, o) En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas.- B.- Poder amplio en favor de las directoras **Katerine Silvan Fénero**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos un mil doscientos veintitrés guion K, Pamela Llantén Aroca, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno guion tres y Verónica Valdés Latorre, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve guion siete, para que actuando individualmente una cualquiera de ella y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, la represente en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos indicados en el literal A anterior.- C.- Poder amplio en favor de la directora ejecutiva **Mary Eugenia Gutiérrez Yévenes**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

1 verificar este documento ingrese a www.notariaortizcaceres
www.ajs.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
SANTIAGO DE CHILE

9

setecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho guión nueve, para que actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, la represente ante los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; en relación a los bancos e instituciones financieras podrá operar con cuentas corrientes, abrir cuentas corrientes, de depósito, girar en cuentas corrientes de depósito, cobrar cheques (nominativos y/o a la orden), endosar cheques, retirar talonarios de cheques, reconocer y/o rechazar saldos cuenta corriente, autorizar cargos en cuentas corrientes, solicitar estado de cuenta corriente, revalidar y prorrogar cheques, protestar cheques, cerrar cuentas corrientes, operar con productos de inversión, depósitos: hacer depósitos a la vista o a plazo, retirar depósitos a la vista o a plazo, endosar vales vista, cobrar y percibir depósitos comerciales, cobrar y percibir vales a la vista, Fondos Mutuos: invertir en fondos mutuos, rescatar fondos mutuos, ceder cuotas de fondos mutuos, preñar o dar en garantía cuotas de fondos mutuos, solicitar cartola de fondos mutuos, productos de crédito, contratar préstamos, suscribir pagarés, contratar, operar tarjetas de crédito, contratar boletas de garantía, renovar o prorrogar pagarés, suscribir Leasing, arrendar con opción de compra bienes inmuebles, arrendar con opción de compra bienes muebles, cobrar y percibir boletas de garantía, comprar y vender bienes muebles, comprar y vender bienes raíces, operar en comercio exterior, realizar operaciones de cambio internacional, compraventa de divisas, Otros actos: suscribir convenios de servicios. tres.- Ejecución de acuerdos. Se resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando la firma por los presentes. Se acuerda facultar al portador del acta de la presente sesión, para reducir a escritura pública todo o parte de ella y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, bancos comerciales y toda

Código de Verificación: 080-20241118145128JC



080-20241118145128JC

1 verificar este documento ingrese a www.notariaortizcaceres
www.ais.cl



CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail juancarlos@notariaortizcaceres.cl
 SANTIAGO DE CHILE

10

otra entidad que fuere pertinente, en especial, Registro Civil y Servicio de Impuestos Internos, incluyendo todo tipo de solicitudes, registro de representantes, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren precedentes. Firma de la Lista de Asistencia y del Acta: Se acuerda por unanimidad de los directores, que el acta que se levante de la presente sesión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa misma fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta posterior ni requerir el cumplimiento de otra formalidad. Reducción a Escritura Pública o Protocolización del Acta: La Junta acuerda, por unanimidad, facultar a doña Carol Elyzabeth Roa Aroca, rut número doce millones doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y ocho guión cero para que reduzca la presente acta escritura pública o la protocolice ante notario público. Cierre de sesión: La directora agradece la asistencia a la Junta, y no existiendo más temas que abordar, se levanta la sesión a las doce cuarenta y cinco horas. Hay firmas ilegibles. Nombres y rut a mano alzada Pamela Llanten Aroca dieciséis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno guion tres. Katerine Silvan F. dieciséis millones setecientos un mil doscientos veintitrés guion K. Escritura conforme a libro de actas, el que se ha tenido a la vista y devuelto a su portador. PROTOCOLIZADO: En este acto se protocoliza bajo el número 455 copia de la cédula de identidad de la compareciente. En conformidad y previa lectura firma la compareciente. Se Da Copia Doy Fe. ↴


 CAROL ELYZABETH ROA AROCA
 C.I.Nº 12.240.148-0



Boleta 22833
 14150.



080-20241118145128JC

1 verificar este documento ingrese a www.notariaortizcaceres
www.ajs.cl

Código de Verificación: 080-20241118145128JC

